

Beneficiario: C. Balonmano Antequera.
Importe concedido: 1.600,00 €.

Beneficiario: C.D. Cultural Estadio.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Madre Asunción.
Importe concedido: 1.500,00 €.

Beneficiario: A.D. Malaka C.F.
Importe concedido: 601,00 €.

Beneficiario: Club Baloncesto Marbella.
Importe concedido: 2.800,00 €.

Beneficiario: C.D. de Petanca Calahonda.
Importe concedido: 450,00 €.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de diciembre de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2002, realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 2.070.418,66 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.7630081A del ejercicio 2003, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.035.209,33 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Granada deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002, colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo**PROVINCIA GRANADA**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGRON	25.633,00	10.253,20	7.689,90	2.563,30	0,00
ALBOLOTE	54.951,00	21.980,40	16.485,30	5.495,10	5.495,10
ALBONDON	106.370,00	42.548,00	31.911,00	10.637,00	16.523,02
ALBUÑAN	20.362,00	8.144,80	6.108,60	2.036,20	0,00
ALFACAR	11.533,00	4.613,20	3.459,90	1.153,30	0,00
ALHAMA DE GRANADA	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	29.329,46
ALICUN DE ORTEGA	64.459,00	25.783,60	19.337,70	6.445,90	0,00
ALMEGIJAR	16.744,00	6.697,60	5.023,20	1.674,40	0,00
ALPUJARRA DE LA SIERRA	77.777,00	31.110,80	23.333,10	7.777,70	0,00
BACOR-OLIVAR	17.446,18	6.978,47	5.233,85	1.744,62	0,00
BEAS DE GRANADA	10.938,00	4.375,20	3.281,40	1.093,80	0,00
BENALUA	97.875,00	39.150,00	29.362,50	9.787,50	0,00
BENALUA DE LAS VILLAS	75.139,00	30.055,60	22.541,70	7.513,90	0,00
BENAMAUREL	66.830,65	26.732,26	20.049,20	6.683,06	0,00
BERCHULES	33.621,00	13.448,40	10.086,30	3.362,10	0,00
BUBION	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
CACIN	49.890,00	19.956,00	14.967,00	4.989,00	0,00
CALAHORRA, LA	11.684,00	4.673,60	3.505,20	1.168,40	0,00
CALICASAS	26.649,00	10.659,60	7.994,70	2.664,90	0,00
CAMPOTEJAR	141.145,00	56.458,00	42.343,50	14.114,50	21.663,62
CANILES	179.463,00	71.785,20	53.838,90	17.946,30	105.499,38
CAPILEIRA	7.723,00	3.089,20	2.316,90	772,30	0,00
CARATAUNAS	4.886,00	1.954,40	1.465,80	488,60	0,00
CASTARAS	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	15.245,01
CASTRIL	132.577,00	53.030,80	39.773,10	13.257,70	0,00
COGOLLOS DE GUADIX	26.439,00	10.575,60	7.931,70	2.643,90	0,00
COGOLLOS DE LA VEGA	148.968,00	59.587,20	44.690,40	14.896,80	23.195,06
COLOMERA	75.833,63	30.333,45	22.750,09	7.583,36	0,00
CONSORCIO DEL PUERTO DE LA RAGUA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.998,34
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.223,35
CORTES DE BAZA	153.756,52	61.502,61	46.126,96	15.375,65	0,00
CUEVAS DEL CAMPO	115.932,00	46.372,80	34.779,60	11.593,20	16.982,40

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CULLAR	97.280,09	38.912,04	29.184,03	9.728,01	0,00
DARRO	104.077,00	41.630,80	31.223,10	10.407,70	0,00
DEHESAS DE GUADIX	37.205,00	14.882,00	11.161,50	3.720,50	0,00
DEIFONTES	170.122,00	68.048,80	51.036,60	17.012,20	0,00
DIEZMA	41.166,13	16.466,45	12.349,84	4.116,61	0,00
DOLAR	12.148,15	4.859,26	3.644,45	1.214,81	0,00
ESCUZAR	26.571,00	10.628,40	7.971,30	2.657,10	0,00
EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	684.461,30	273.784,52	205.338,39	68.446,13	216.515,90
FERREIRA	14.112,00	5.644,80	4.233,60	1.411,20	0,00
FONELAS	65.840,40	26.336,16	19.752,12	6.584,04	0,00
GALERA	30.550,00	12.220,00	9.165,00	3.055,00	0,00
GOBERNADOR	19.214,00	7.685,60	5.764,20	1.921,40	0,00
GOR	54.902,00	21.960,80	16.470,60	5.490,20	0,00
GORAFE	33.835,46	13.534,18	10.150,64	3.383,54	0,00
GUADIX	173.603,82	69.441,53	52.081,15	17.360,38	0,00
HUELAGO	49.427,00	19.770,80	14.828,10	4.942,70	0,00
HUENEJA	36.259,00	14.503,60	10.877,70	3.625,90	0,00
HUESCAR	315.743,30	126.297,32	94.722,99	31.574,33	19.394,22
HUETOR VEGA	8.060,00	3.224,00	2.418,00	806,00	2.560,92
JAYENA	120.353,00	48.141,20	36.105,90	12.035,30	0,00
JETE	34.011,00	13.604,40	10.203,30	3.401,10	0,00
JUVILES	4.099,00	1.639,60	1.229,70	409,90	0,00
LACHAR	100.492,00	40.196,80	30.147,60	10.049,20	0,00
LENTEGI	11.473,00	4.589,20	3.441,90	1.147,30	0,00
LOBRAS	4.405,00	1.762,00	1.321,50	440,50	0,00
LUGROS	18.006,00	7.202,40	5.401,80	1.800,60	0,00
MALAHA, LA	56.183,00	22.473,20	16.854,90	5.618,30	0,00
MARACENA	51.555,00	20.622,00	15.466,50	5.155,50	0,00
MONTEJICAR	185.352,00	74.140,80	55.605,60	18.535,20	0,00
MORELABOR	49.896,00	19.958,40	14.968,80	4.989,60	0,00
MURTAS	32.911,00	13.164,40	9.873,30	3.291,10	0,00
NEVADA	110.791,00	44.316,40	33.237,30	11.079,10	0,00
ORCE	97.389,00	38.955,60	29.216,70	9.738,90	26.776,36
ORGIVA	102.798,00	41.119,20	30.839,40	10.279,80	27.137,05

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
OTIVAR	34.035,00	13.614,00	10.210,50	3.403,50	0,00
PADUL	167.292,00	66.916,80	50.187,60	16.729,20	0,13
PEZA, LA	60.456,00	24.182,40	18.136,80	6.045,60	0,00
PINAR, EL	70.559,00	28.223,60	21.167,70	7.055,90	0,00
PINOS PUENTE	583.991,68	233.596,67	175.197,50	58.399,17	0,00
PIÑAR	93.361,00	37.344,40	28.008,30	9.336,10	0,00
PORTUGOS	9.544,00	3.817,60	2.863,20	954,40	0,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	63.130,00	25.252,00	18.939,00	6.313,00	0,00
SANTA FE	156.251,00	62.500,40	46.875,30	15.625,10	0,00
SORVILAN	30.489,00	12.195,60	9.146,70	3.048,90	0,00
TAHA, LA	13.817,00	5.526,80	4.145,10	1.381,70	0,00
TORRE-CARDELA	84.821,00	33.928,40	25.446,30	8.482,10	0,00
TREVELEZ	13.853,00	5.541,20	4.155,90	1.385,30	0,00
TURON	12.038,00	4.815,20	3.611,40	1.203,80	0,00
UGIJAR	94.431,00	37.772,40	28.329,30	9.443,10	588,10
VALLE DEL ZALABI	130.137,00	52.054,80	39.041,10	13.013,70	0,00
VALOR	48.640,00	19.456,00	14.592,00	4.864,00	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA	48.357,00	19.342,80	14.507,10	4.835,70	0,00
VILLAMENA	51.098,00	20.439,20	15.329,40	5.109,80	0,00
VIZNAR	4.712,00	1.884,80	1.413,60	471,20	0,00
ZAFARRAYA	122.739,00	49.095,60	36.821,70	12.273,90	12.020,24
ZUJAR	110.628,17	44.251,27	33.188,45	11.062,82	0,00
Total provincia GRANADA	6.901.395,48	2.760.558,19	2.070.418,66	690.139,53	593.147,66

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación del Gobierno ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa presupuestario 44H y al amparo de la Orden de 5 de abril de 2002, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas Municipales de Información al Consumidor para el año 2002.

Entidad Local: Ayuntamiento de Albolote.

Importe: 8.347,22 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.

Importe: 12.013,67 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Guadix.

Importe: 6.200 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Motril.

Importe: 5.541,6 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC y formación de su personal.

Entidad Local: Ayuntamiento de Santa Fe.

Importe: 5.140 euros.

Finalidad: Financiar gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de la OMIC.